INTERNO CE Nº 028/2016

A : **ING. FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ – Presidente**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – Contratación Directa Nº 18/16 "Servicio de Configuración y Asistencia Técnica para Servidores" (Prórroga de Apertura)**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación**

FECHA : **Asunción, 15 de noviembre de 2016**

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 18/16 "Servicio de Configuración y Asistencia Técnica para Servidores" (Prórroga de Apertura).**

Señalamos que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Interno DADM N° 188/16 del 21/10/16, indicándose que el mismo estará conformado por:

- Lic. José Martínez Barrios: Jefe CDAI
- Lic. Rafael Araujo Macchi: Organización y Métodos
- Abog. Jorge Antonio Díaz Rojas: Asesor Legal

De conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

1.1. En la primera fecha fijada para apertura de ofertas, (07 de octubre de 2016), se recibió 1 (un) sobre, correspondiente a la firma OLAM S.R.L. Atendiendo lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 522/15, se estableció la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas. El sobre recibido fue entregado sin abrir a la Auditoría Interna para su custodia hasta la prórroga de apertura.

1.2. Prórroga de apertura: No fueron recibidas nuevas ofertas.

1.3. En base a la Resolución DNCP Nº 522/15, que señala: "*Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N°2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones*", y conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 17 de octubre de 2016, se procedió a la apertura de la oferta presentada:

- OLAM S.R.L.

1.4. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

2.1. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03. En los casos que así lo requirieron, se verificó en el SIPE las documentaciones presentadas.

Oferente	Constancia SIPE N°
OLAM S.R.L.	1422193

Documentos sustanciales solicitados:	OLAM S.R.L.
a. Formulario de Oferta	Cumple
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
c. Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la oferta:. **Personas jurídicas:** Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple

Se verifica que la oferta cumple con las documentaciones sustanciales requeridas, por tanto se procede a realizar sobre la misma las evaluaciones previstas en el PBC.

2.2 Verificación de Capacidad Legal de los oferentes:

En atención a lo establecido en la Resolución DNCP N°849/2015, se han realizado las verificaciones correspondientes de tal forma a determinar si el oferente, sus representantes, y demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 se encuentran o no en la nómina de funcionarios públicos, en cumplimiento a lo relacionado a las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Criterios a verificar:

- Verificar que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03.
- Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Representantes/Titulares	CI N°	Verificación
TALLERES A y T S.R.L.		
Manfredo Deligdisch	187.024	• La firma oferente cumple satisfactoriamente la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. (Verificado en el punto 2.1 del presente informe) • Los representantes de la firma no se encuentran en los registros del personal de la Convocante, según lo verificado en la nómina del personal institucional. • Los representantes de la firma no aparecen en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe, verificado a través de la plataforma www.documentos.gov.py de información pública de la SENATICs, cuyos datos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), y responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según elArt.81 del Decreto 4774/2016.
Ariel Deligdisch	1.244.591	
Marina Abraham	974.820	
Angélica Garcete	3.659.949	
Karina Martinez	3.774.438	
Natalia Bauza	5.589.335	
Ruben Pasmor	2.994.990	
María Yelsi de Salinas	922.944	

Se verifica que OLAM S.R.L. cumple con las condiciones legales requeridas.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

3.1. De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firma oferente, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03. No se han verificado errores aritméticos.

3.2. Margen de preferencia para servicios de origen nacional: Señalamos que no se aplica el Margen de Preferencia para productos de Origen Nacional, considerando que se ha recibido una sola oferta, y por tanto no afectaría la aplicación del Margen previsto.

3.3. Tabla de precios ofertados:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario referencial	OLAM S.R.L.	
					Precio unitario ofertado	% Relación Referencial/Oferta
1	SERVICIO DE CONFIGURACION Y ASISTENCIA TECNICA PARA SERVIDORES	Horas	1	275.000	260.000	-5,45%

Se verifica que el precio ofertados se encuentra por debajo del precio referencial previsto, dentro del rango establecido por la Resolución DNCP N°1173/2016.

3.4. Se procede a la evaluación de la oferta de OLAM S.R.L. con respecto al cumplimiento de los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en el numeral 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones:

REQUISITOS	Verificación OLAM S.R.L.	Observación
CAPACIDAD TÉCNICA		
• La capacidad técnica que deberá cumplir el oferente se detalla en la Planilla de Datos Garantizados incluida en las especificaciones técnicas (Anexo C), junto con los documentos comprobatorios pertinentes. Se deberá presentar dicha Planilla de Datos Garantizados completada en todos los puntos, donde la Convocante verificará si el oferente cumple con los requisitos técnicos solicitados.	Fueron verificados todos los datos técnicos y documentos respaldatorios pertinentes remitidos por el oferente correspondiente a lo solicitado en la Planilla de Datos Garantizados.	**CUMPLE**
EXPERIENCIA		
• Presentar documentación que demuestre por lo menos tres (3) prestaciones anteriores de los servicios requeridos en el presente llamado a empresas públicas o privadas dentro del periodo comprendido desde el año 2013 al 2016. Los documentos podrán ser copia de contratos y/o facturaciones cuya sumatoria sea de al menos el 50% del monto máximo indicado por la Convocante en el llamado.	Monto máximo de contrato: Gs. 80.000.000 50% = 40.000.000 Se verifican los sgtes. contratos presentados: Contrato 89/15 – Ministerio de Hacienda DGIC – Gs. 243.000.000 – Año 2015 Contrato 126/15 – Ministerio de Hacienda Abogacía del Tesoro – Gs. 58.800.000 – Año 2015 Contrato 47/15 – Caja Jub ANDE – Gs. 40.000.000 – Año 2015	**CUMPLE**

En base al análisis realizado, es parecer de este Comité de Evaluación que oferta de **OLAM S.R..L.**, cumple con las condiciones técnicas y de experiencia solicitadas en el Pliego de Bases del llamado.

5. Verificación de documentaciones complementarias solicitadas en el pliego de bases y condiciones

DOCUMENTO	OLAM S.R.L.
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

6. Conclusión/ Recomendación:

De acuerdo a las documentaciones obrantes y a las disposiciones de la ley que regula la materia se sugiere la adjudicación de esta Contratación Directa Nº 18/16 "Servicio de Configuración y Asistencia Técnica para Servidores" (Prórroga de Apertura) a la firma OLAM S.R.L., en modalidad de Contrato Abierto, hasta el monto máximo de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones), y por el monto mínimo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones).

Se realiza la recomendación de esta adjudicación, en base a lo establecido en la Resolución Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que expresa: "*Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones*" y a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Salvo mejor parecer, atentamente,

Abog. Jorge Díaz Rojas
Asesor Legal

Lic. Rafael Araujo Macchi
Organización y Métodos

Lic. José Alfredo Martínez
Jefe Centro de Desarrollo y Apoyo Informático